

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA.**

EXENTA N° 000171

Santiago, 11 FEB 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El contrato de arrendamiento de fecha 07 de Abril de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 504, de 18 de Mayo de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época; modificado el 10 de Abril de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 760, de 15 de Mayo de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo.
4. La modificación del contrato de arrendamiento de fecha 03 de Diciembre de 2013, entre doña Nelly Soto Espinoza y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de Abril de 2009, se suscribió contrato de arrendamiento entre doña Nelly Soto Espinoza y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1352, de la comuna de Arica, para uso de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 504, de 18 de Mayo de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, modificado el 10 de abril de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 760 de 15 de Mayo, de la Sra. Directora del Trabajo.
2. Que, con fecha 03 de Diciembre de 2013, entre doña Nelly Soto Espinoza y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1352, de la comuna de Arica, para uso de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica.

3. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble ya individualizado en el Considerando N° 2 de la presente Resolución, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sra. Nelly Soto Espinoza, con fecha 03 de diciembre de 2013, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **AUTORIZASE** a contar del 01 de noviembre de 2013, un gasto mensual de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), por concepto de arriendo de inmueble ubicado en calle 18 de septiembre N° 1352, de la ciudad de Arica, imputándose dicho gasto al subtítulo N° 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Arica y Parinacota.

3. **PÁGUESE** a la Sra. Nelly Soto Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° 5.254.927-2, la suma mensual de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), por concepto de arriendo de inmueble ubicado en calle 18 de septiembre N° 1352, de la ciudad de Arica, de conformidad a la cláusula segunda de la modificación del contrato, de 03 de diciembre de 2013, que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


IVS/NPP/CML/FHC
Distribución
DRT Tarapacá
U. de Finanzas
Infraestructura
Of. Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE ARICA

En Santiago, a 03 de Diciembre de 2013, por una parte, doña Nelly Soto Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° 5.254.927-2, chilena, casada, Educadora de Párvulos, con domicilio en calle Azapa N° 5401, Valle de Azapa, comuna de Arica, en adelante "la arrendadora", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento, celebrado con fecha 07 de Abril de 2009.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de abril de 2009, la Dirección del Trabajo, suscribió contrato de arrendamiento con la Sra. Nelly Soto Espinoza, respecto del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1352, de la ciudad Arica, destinado al uso exclusivo de oficinas de la Dirección del Trabajo, esto es, las dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 504, de 18 de Mayo de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época.

Que, el precitado contrato, fue modificado mediante acuerdo suscrito por las partes, con fecha 10 de abril de 2012, en el único sentido de establecer que a partir de esa data la renta de arrendamiento, ascendería a la suma de \$1.900.000 (un millón novecientos mil pesos) mensuales, manteniéndose vigente íntegramente en todo lo demás el contrato suscrito por las partes con fecha 07 de abril de 2009.

Que, la referida modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 760, de 15 de Mayo de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo.

SEGUNDO: RENTA DE ARRENDAMIENTO Y VIGENCIA

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula sexta del contrato singularizado precedentemente, en el único sentido de establecer que a partir del 01 de Noviembre de 2013, la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), cantidad que será pagada dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo, por parte de la arrendadora.

Asimismo, las partes vienen en modificar la parte final de la cláusula sexta, sobre vigencia y renovación del contrato de que se trata, en el sentido de establecer que, a partir del 01 de Noviembre de 2013, el contrato tendrá una duración de tres años, no obstante se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en el presente addendum, su intención de poner término al mismo, con al menos 180 días de anticipación.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes ya individualizadas, con fecha 07 de abril de 2009, modificado con fecha 10 de abril de 2012.

CUARTO:

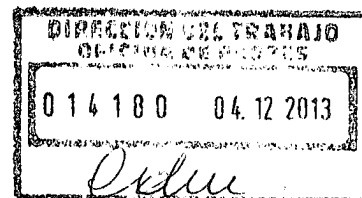
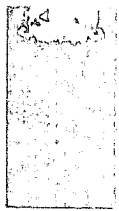
La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documentos que no se inserta por ser conocido de las partes. Se hace presente que la Sra. Nelly Soto Espinoza, actúa en su calidad de persona natural.


NELLY SOTO ESPINOZA


MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO



Dipres 369 SS.
25.11.13

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° Interno	706	Archivo	☐
Fecha Recepción	05 DIC 2013		
U. de Compras y Contrataciones	☐	U. de Infraestructura	☐
U. de Finanzas	☐	U. de Logística	☐
05/11/13	☒		☐

ORD.N° 1748 /

ANT.: Ord. N° 4230, de la Dirección del Trabajo.

MAT.: Autorización para modificación de arriendo de inmueble que indica.

SANTIAGO, - 3 DIC. 2013

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar a esta Dirección de Presupuestos, la autorización para modificar el valor de arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina de la Inspección Provincial del Trabajo, en la comuna de Arica, desde un valor actual de \$ 1.900 miles a \$ 2.400 miles mensuales.
2. Analizados los antecedentes, cúpleme informar a Ud. que esta Dirección autoriza a ese Servicio la modificación del arriendo del inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1352, comuna de Arica, con un canon de \$ 2.400 miles mensuales, con una vigencia de tres años, a partir del mes de Noviembre de 2013, con cláusula de renovación anual.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que los referidos gastos se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo.
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo - DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES



4230

ORD.:

- ANT.:** 1) Oficio Circular N° 47, de 24.12.2012, del Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14 Ley N° 20.128.
3) Ord. N° 563, de 23.09.2013 de DRT Arica y Parinacota.
4) Res. Ex. N° 504, de 18.05.2009
5) Res. Ex. N° 760, de 15.05.2012

MAT.: Solicita autorización para modificar Contrato de arrendamiento de inmueble de IPT de Arica.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

05 NOV 2013

**A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

La Inspección Provincial del Trabajo de Arica, funciona desde el mes de Abril de 2009 en el inmueble ubicado en calle 18 de Septiembre N° 1352, de la ciudad de Arica, de acuerdo a contrato suscrito con fecha 07 de Abril de 2009 y aprobado por Resolución Exenta N° 504, de 18.05.2009, por un canon mensual de \$ 1.700.000.

Dicho contrato fue modificado con fecha 10 de Abril de 2012, según Resolución Exenta N° 760, de 15.05.2012, con un canon reajustado a \$ 1.900.000.

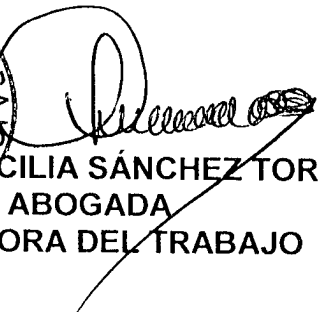
La prórroga del periodo de vigencia en curso expira el 07 de Abril de 2014, sin embargo, se ha recibido carta de la arrendadora en que solicita se reajuste el canon de arrendamiento a contar del 01 de Octubre de 2013, desde el actual \$ 1.900.000 a \$ 2.400.000 mensuales, o el término del contrato a la fecha indicada, debido a que por una situación personal frente al Servicio de Impuestos Internos, debe pagar una importante suma como multa tributaria. El dejar este inmueble nos causaría un enorme perjuicio, ya que reúne plenamente los requerimientos para el funcionamiento del Servicio, pues fue habilitado de acuerdo a nuestras necesidades, con una inversión de alrededor de M\$ 50.000, razón por lo que se estima necesario continuar ocupando la propiedad referida y, por lo tanto, aceptar el incremento en los términos solicitados, considerando además, la escasez de oferta inmobiliaria para oficinas de esta comuna capital de Región.

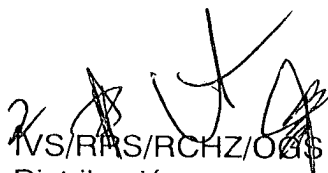
Las características de este inmueble son:

Dirección: 18 de Septiembre N° 1352, ciudad de Arica
Propietaria: Nelly Soto Espinoza
Cédula Nacional de Identidad: 5.254.927-2
Rol SII: 00458-00025
Canon Mensual solicitado: \$ 2.400.000
Fecha de inicio de la modificación: 01.10.2013
Fecha de término: 30.09.2016, renovable por periodos anuales.

El mayor gasto de este arriendo, será financiado con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


IVS/RAS/RCHZ/OBS

Distribución

Dirección de Presupuestos

Depto. Administración y Finanzas

U. de Infraestructura/Inmuebles ✓

Of. Partes